



FENECIMIENTO No. **0051**

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, NOVIEMBRE 19 DE 2024
NODO: COMUNERO
ENTIDAD: MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE CABALLERO RODRIGUEZ
VIGENCIA AUDITADA: 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento al Municipio de Palmas del Socorro, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión Limpia sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión Negativa sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto Favorable sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por **JORGE CABALLERO RODRIGUEZ** representante legal (alcalde) del Municipio de Palmas del Socorro, siendo responsable el señor **WILBERT MENDOZA ARENAS** (ex alcalde) de la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralora General de Santander (E)

Proyectó:
Revisó:
Revisó:

ANGELICA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS - Líder de Auditoría
ARACELI AVILA VILLABONA - Supervisor
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ Subcontralor para el Control Fiscal

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, noviembre 19 de 2024.

Doctor
JORGE CABALLERO RODRIGUEZ
Alcalde
Municipio Palmas del Socorro
Calle 7 No. 5-34

Asunto: Comunicación **INFORME FINAL AUDITORÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO, No 0119 de noviembre 19 del 2024.**

Sujeto de control: **MUNICIPIO PALMAS DEL SOCORRO - SANTANDER**

Cordial saludo,


En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **INFORME FINAL No. 0119 de noviembre 19 del 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

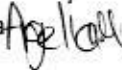

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoría en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoría: **ANGELICA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS**
Correo institucional: achavarro@contraloriasantander.gov.co
Copia: controlofiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,


GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Subcontralor para Control Fiscal

Proyectó: Angelica Maria Margarita Chavarro Mateus – Líder de Auditoría 
Revisó: Araceli Ávila Villabona – Supervisor 





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-41A-04
PERCF

**Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe PERCF**

Versión: 04 - 23
Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 1 de 44

NODO COMUNERO

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO

INFORME FINAL No. 0119 NOVIEMBRE 19 DE 2024

MUNICIPIO PALMAS DEL SOCORRO

**JORGE CABALLERO RODRIGUEZ
ALCALDE 2024 - 2027**

**WILBERT MENDOZA ARENAS
EX ALCALDE 2020 - 2023**

VIGENCIA 2023

BUCARAMANGA



EQUIPO DIRECTIVO

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralora General de Santander (E)

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralor Auxiliar de Santander

GILBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
Subcontralor para Control Fiscal

ARACELI AVILA VILLABONA
Auditora Fiscal – Nodo Comunero (Supervisora)

EQUIPO AUDITOR

PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR
Auditora Fiscal

BEATRIZ MANTILLA JAIMES
Profesional Universitario

ANGELICA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS
Profesional Universitario
Líder de Auditoría



CONTENIDO

1. Opinión Sin Salvedades sobre estados financieros 4

1.1. Fundamento de la opinión..... 5

2. Opinión Negativa sobre el Presupuesto..... 5

2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto 6

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable 7

3.1. Fundamento del concepto..... 7

3.1.1. Fundamento del concepto Contratación 7

4. Cuestiones clave de la auditoría 9

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto..... 15

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander. 15

7. Otros requerimientos legales 16

7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal 16

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento 17

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida. 17

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal..... 18

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS..... 19

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01 19

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02 20

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03 21

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04 23

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 05 24

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06 27

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 07 31

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS 39

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS..... 39


ANEXO 2 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 40

ANEXO 3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL..... 40

ANEXO 4 42

ESTADOS FINANCIEROS 42

PRESUPUESTO..... 43

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 4 de 44

Bucaramanga, noviembre 19 de 2024

Doctor
JORGE CABALLERO RODRIGUEZ
Alcalde
Municipio Palmas del Socorro
Calle 7 No. 5-34

Asunto: Informe Final de Auditoría Especial de Revisión de cuenta para fenecimiento No. 0119 noviembre 19 de 2024, Municipio Palmas del Socorro, vigencia 2023.

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Municipio Palmas del Socorro, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.


Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Municipio de Palmas del Socorro, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión Sin Salvedades sobre estados financieros

El Municipio de Palmas del Socorro, departamento de Santander, es una entidad territorial de sexta categoría, como misión el Municipio busca Consolidar una administración participativa con interacción constante de la comunidad y con miras a mejoras la prestación de los servicios públicos y educativos generando confianza, respeto y solidaridad en una administración transparente con profesionales idóneos y capacitados que permitan tener a mediano y largo plazo la infraestructura necesaria que le genere empleo de calidad a todo nivel.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros del MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **LIMPIA O SIN SALVEDADES:**

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 5 de 44

ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%	100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades
---------------------	------	--------	--------	-------	--

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal PERCF

En opinión de la Contraloría General de Santander, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la entidad para la vigencia fiscal 2023. Estados financieros que se revisaron y analizaron de conformidad con el Marco Normativo aplicable de acuerdo con Las políticas contables se fundamentan en la Ley 1314 de 2009, la Resolución 533 de Octubre 8 de 2015 y la Resolución 693 de Diciembre 9 de 2016 emitidas por la Contaduría General de la Nación "GCN" y en el Nuevo Marco Normativo para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos para las entidades del Gobierno, Marco Normativo que se fundamentan en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera.

1.1. Fundamento de la opinión

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$20.576.543.334,00	2,00%	\$411.530.867

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$ 22.793.381, el 0,11% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

Siendo de ellos los casos más representativos las cuentas por cobrar difícil recaudo del impuesto predial e intereses, se tomó una muestra como es la cartera mayor a cinco años, entre otros.

Así mismo, se encontraron incorrecciones del pasivo, se audito la cuenta recursos a favor de terceros por valor de \$15.955.116, alcanzando un porcentaje del 0.08% del total del pasivo.

Relación de hallazgos para opinión financiera:

Título hallazgo	N°	Cuantificación
DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN COBRO EN LAS CUENTAS POR COBRAR Y TRANSFERENCIAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 13	1	-
INEFECTIVIDAD EN LA GESTIÓN RECAUDO Y FALTA DE DEPURACIÓN CONTABLE DEL SALDO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2	-
INEFECTIVIDAD EN LOS RECAUDOS RECIBIDOS POR RECLASIFICAR	3	-

2. Opinión Negativa sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro del Municipio Palmas del Socorro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación



del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Negativa**:

En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión negativa" el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal del Municipio Palmas del Socorro de conformidad con el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas presupuestales aplicables.

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%	20,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	0,0%	0,0%	Negativa
					18,5%

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal PERCF

2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto

Materialidad presupuestal:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$8.367.595.937	1,00%	\$83.675.959

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal PERCF

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$8.816.898.794	1,00%	\$88.168.988

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal PERCF

La Contraloría General de Santander, evidenció, que la totalidad de incorrecciones en el informe de ejecución de gastos alcanzó la suma de \$764.827.531,82 con un porcentaje del 8,7% del total de los gastos comprometidos (\$8.816.898.794), es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmas del Socorro, vigencia fiscal vigencia 2023.



Lo anterior debido a que la entidad vulneró significativamente el artículo 14, Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, quedando al cierre de la vigencia 2023 pasivos exigibles de vigencias expiradas sin cancelar por valor de \$158.668.505, recursos que vienen sin ejecutar en su totalidad de vigencias anteriores lo cual no ha permitido subsanar la falencia. Adicionalmente, se evidenció una baja ejecución del presupuesto disponible para inversión en sectores como Ambiente y Desarrollo Sostenible, Cultura, Tecnología y Comunicaciones presentando porcentajes de ejecución por debajo del 50%. Por último, se observó que el Municipio de Palmas del Socorro obtuvo un estado de situación presupuestal con déficit al finalizar la anualidad demostrando que la entidad no fue eficaz ni eficiente con la administración de los recursos durante la vigencia 2023 transgrediendo los principios de planificación y anualidad presupuestal.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Relación de hallazgos para opinión presupuestal:

Título hallazgo	Nº	Cuantificación
EL MUNICIPIO PRESENTA DEFICIT PRESUPUESTAL AL FINALIZAR LA VIGENCIA 2023	4	-
DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS SECTORES DE INVERSIÓN	5	-
PASIVOS EXIGIBLES DE VIGENCIAS EXPIRADAS SIN CANCELAR AL FINALIZAR LA VIGENCIA 2023	6	-

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía el concepto de la gestión de la inversión y del gasto es: Favorable.

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/OPINION
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	95,0%	95,0%	57,0%	27,7%	Favorable

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal PERCF

3.1. Fundamento del concepto

3.1.1. Fundamento del concepto Contratación

Muestra de auditoría



La muestra contractual en la auditoría del MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO para la vigencia 2023 se realizará según las directrices del memorando de asignación del 30 de agosto del 2024. Esta muestra busca determinar si los contratos fueron celebrados por el MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO cumpliendo con los principios de selección objetiva y libre competencia. Se seleccionarán contratos representativos para evaluar la gestión financiera y de recursos del Municipio, asegurando una cobertura adecuada de las actividades relevantes.

De acuerdo con la información rendida en la plataforma SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIA, que se encontró, para las vigencias 2023, registrándose para el Municipio de Palmas del Socorro.


Se presenta detalladamente en el siguiente cuadro:

VIGENCIA	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	
2023	116	\$5.029.323.638,65	SIA OBSERVA
2023	148	\$5.960.903.995,00	SIA CONTRALORIA

La muestra contractual se toma con un valor representativo, aplicándose los lineamientos referentes a la muestra contractual en el procedimiento PRCF 10-04: "5) h) La revisión de la cuenta contractual deber priorizar el riesgo de daño fiscal en la planeación, ejecución y liquidación de contratos, mediante la revisión de una muestra de contratos, en la que se incluyan las diferentes tipologías de contratos así Para Municipios un (01) contratos de obra, uno (01) de interventoría y/o consultoría uno (01) de suministro, uno (01) contrato de compraventa y/o alquiler, un (01) contrato de prestación de servicios, un (01) convenio".

En relación con lo anterior se toma la siguiente muestra con un total de 9 contratos los cuales suman un valor de \$1.648.201.141,00.

	VIGENCIA	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE
1	2023	001-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ASESORIA Y REVISION JURIDICA EXTERNA, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO PUBLICO Y CONTRATACION ESTATAL DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORROSANTANDER	\$ 75.600.000,00
2	2023	032-2023	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL PALACIO MUNICIPAL, LA CASA DE LA CULTURA Y LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER	\$ 96.036.484,00
3	2023	041-2023	ALINAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO Y LA ASOCIACION URBANA DE LA TERCERA EDAD LA VOZ DE LA EXPERIENCIA CENTRO VIDA PALMAS DEL SOCORRO PARA GARANTIZAR LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR VULNERABLE EN EL MUNICIPIO CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 1276 Y 1315 DE 2009	\$ 55.162.918,00
4	2023	045-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y LOS VEHICULOS EN ATENCION A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER	\$ 54.268.780,00
5	2023	049-2023	ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y MENAJE PARA LA DOTACION DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER	\$ 6.915.000,00
6	2023	083-2023	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE OFICINA E IMPLEMENTOS DE ALOJAMIENTO PARA MEJORAR EL BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER.	\$ 23.800.000,00
7	2023	080-2023	LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER	\$ 65.719.300,00
8	2023	088-2023	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION CUBIERTA POLIDEPORTIVO CENTRO EDUCATIVO POZO AZUL SEDE A, VEREDA AGUA BUENA, MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO	\$ 1.189.122.959,00
9	2023	089-2023	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION CUBIERTA POLIDEPORTIVO CENTRO EDUCATIVO POZO AZUL SEDE A, VEREDA AGUA BUENA, MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO	\$ 78.575.700,00
TOTAL				\$ 1.648.201.141,00

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 9 de 44

Relación de hallazgos para concepto de contratación:

Título hallazgo	N°	Cuantificación
POR DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL – CONTRATOS SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023.	7	-

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD

Los Estados Financieros a 31 de diciembre de la vigencia 2023, reflejan el impacto de las transacciones y otros sucesos económicos. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio.

La información financiera contenida en los estados contables debe reunir características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones, no obstante, en el análisis realizado al efectivo y equivalente al efectivo, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo y bienes de beneficio y uso público, cuentas por pagar y saldos iniciales acorde las pruebas de recorrido y muestras selectivas se observan deficiencias que originaron el riesgo de incorrecciones, toda vez que aún no se ha efectuado la totalidad de depuración y conciliación de las cifras de los estados financieros, razón por la cual la Contraloría General de Santander procedió a efectuar el análisis correspondiente:

En la revisión de las Actas de Comité de Sostenibilidad Contable de la vigencia 2023 se observó que la entidad se encuentra en ejecución del proceso de depuración así:

- ✓ Cuentas por cobrar a corto plazo incrementadas con respecto a la vigencia anterior.
- ✓ Deficiencia gestión en las Cuentas por Cobrar difícil recaudo del impuesto predial e intereses de varias vigencias
- ✓ Valores por depurar como los recaudos por reclasificar

Lo anterior, originó el riesgo de inexactitudes de las valoraciones de los saldos, por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.

La opinión se resume en el resultado obtenido en la matriz RECF-45-02 Papel de trabajo evaluación gestión fiscal territorial APERCF.





PRESUPUESTO

El Concejo municipal mediante Acuerdo No. 587 de noviembre 29 de 2022, fija el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2023, para la Administración Central y el Fondo Local de Salud del Municipio Palmas del Socorro en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$7.547.203.858) el cual fue liquidado mediante Decreto No. 082 de diciembre 21 de 2022.

Ejecución de Ingresos

Revisada la ejecución presupuestal de ingresos, se evidenciaron adiciones por valor de \$4.196.252.351,04 y reducciones por valor de \$2.055.573.535,25, para un presupuesto definitivo de \$9.687.882.673,79, de los cuales recaudó la suma de \$8.367.595.936,95 correspondiente al 86,3%.

PRESUPU ESTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% RECAUDADO
Ingresos	7.547.203.858,00	4.196.252.351,04	2.055.573.535,25	9.687.882.673,79	8.367.595.936,95	86,3

Fuente: formato_202401_f06_cgs_anexo_07_ejecución_de_ingresos 2023

Ejecución de Gastos

En la ejecución del presupuesto de gastos del municipio Palmas del Socorro, se evidenciaron créditos y contra créditos por valor de \$464.486.281,57, de igual manera, del presupuesto definitivo por valor de \$9.687.882.673,79 se comprometió la suma de \$8.816.893.794,20, correspondiente al 91%.

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMETIDO	SALDO X EJECUTAR	% EJECUTADO
Total, Gastos	9.687.882.673,79	8.816.893.794,20	870.988.879,59	91%

Fuente: formato_202401_f07_cgs_anexo_02_ejecución_gastos 2023

Del valor del presupuesto para la vigencia 2023 por valor de \$9.687.882.673,79 para inversión correspondió la suma de \$8.082.949.780,42, equivalente al 83,4%.

Análisis de la Inversión

Analizado el presupuesto de inversión de \$8.082.949.780,42, se ejecutó el valor de \$7.263.703.762,45 equivalente al 90%, como se puede observar en el siguiente cuadro la mayoría de los diferentes sectores de inversión tuvo una ejecución mayor al 80%, solo tres sectores estuvieron por debajo de ese porcentaje los cuales son: Ambiente y desarrollo sostenible con el 41%, Cultura con el 48% y Tecnologías de la información y las comunicaciones con 0%.

CUENTA P.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	SALDO X EJECUTAR	% EJECUT ADO
INVERSION	8.082.949.780,42	7.263.703.762,45	819.246.017,97	90
JUSTICIA Y DEL DERECHO	12.000.000,00	11.999.900,00	100,00	100
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	57.060.252,48	56.971.428,48	88.824,00	100
MINAS Y ENERGÍA	61.204.201,05	61.200.079,75	4.121,30	100
EDUCACIÓN	1.676.517.738,36	1.581.686.429,20	94.831.309,16	94
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	5.000.000,00	0	5.000.000,00	0



CUENTA P.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	SALDO X EJECUTAR	% EJECUTADO
TRANSPORTE	766.711.174,56	765.666.719,52	1.044.455,04	100
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	96.326.153,57	39.491.946,00	56.834.207,57	41
CULTURA	183.492.962,79	88.466.000,00	95.026.962,79	48
TRABAJO	12.700.000,00	11.850.000,00	850.000,00	93
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	581.968.869,63	553.795.173,64	28.173.695,99	95
INCLUSIÓN SOCIAL	504.941.108,47	431.977.349,00	72.963.759,47	86
DEPORTE Y RECREACIÓN	215.220.983,45	177.606.839,95	37.614.143,50	83
GOBIERNO TERRITORIAL	1.115.968.302,27	937.222.330,00	178.745.972,27	84
COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	4.715.000,00	4.715.000,00	-	100
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.789.123.033,79	2.541.054.566,91	248.068.466,88	91%

Fuente: formato_202401_f07_cgs_anexo_02_ejecucion_gastos 2023

Estado de situación presupuestal

El estado de la situación presupuestal muestra un déficit en la vigencia 2023 para el Municipio de Palmas del Socorro, ya que, luego de analizado el total recaudado frente al total comprometido durante la anualidad se evidenció que los gastos fueron mayores a sus ingresos y que la entidad no fue eficaz ni eficiente en la administración de los recursos.

DETALLE	2023
INGRESOS RECAUDADOS	\$ 8.367.595.936,95
GASTOS EJECUTADOS - COMPROMETIDOS	\$ 8.816.893.794,20
DEFICIT PRESUPUESTAL	(449.297.857,25)

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2023

Cuentas por pagar

Mediante Resolución No. 011 de enero de 2023, se constituyeron las cuentas por pagar por valor de \$41.540.391,96, las cuales fueron canceladas en su totalidad durante la vigencia 2023, de conformidad con los soportes reportados en la plataforma SIA CONTRALORIA.

Reservas presupuestales

Mediante Decreto No. 004 de enero de 2023, se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$169.560.961,00, las cuales fueron canceladas en su totalidad durante la vigencia 2023, de conformidad con los soportes reportados en la plataforma SIA CONTRALORIA.

Pasivos exigibles de vigencias expiradas

Mediante Acuerdo No. 596 de 2023 el Concejo Municipal de Palmas del Socorro realizó la incorporación al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023 de los pasivos exigibles (vigencias expiradas) por valor de \$532.329.660,00. Una vez revisada la ejecución presupuestal de gastos se pudo observar que a 31 de diciembre del 2023 quedo pendiente por cancelar un valor de \$158.668.505,00 el cual corresponde a:





CONTRATISTA	DETALLE CONTRATO	FUENTE	VALOR
Ingenio SAS AMB	Carta de aceptación No 050 de 2016 *actualización, aprobación o implementación del PSMV, Ayuda y PGIRS para el municipio de Palmas del Socorro.	SGP AGUA POTABLE	\$ 2.804.880,00
Cooperativa de trabajo Asociado El Guacal CTA	Contrato 116 de diciembre 3 de 2021 mantenimiento de vías rurales en el municipio de Palmas del Socorro departamento de Santander del programa *Colombia rural*	29-SGP PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSIÓN	\$ 33.205.945,00
		38- CONFINANCIACION NACIONAL	122.657.680,00
TOTAL			\$ 158.668.505,00

Lo anterior, no es concordante con el principio de anualidad establecido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

Sentencias y conciliaciones

Durante la vigencia 2023 el Municipio de Palmas del Socorro expidió Resolución No. 093 de mayo 30 de 2023, donde se reconoció y ordenó el pago de una obligación pecuniaria en cumplimiento del Acuerdo Conciliatorio de fecha 25 de mayo de 2023 aprobado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Socorro dentro del proceso ordinario laboral radicado No. 68-755-31-13-002-2019-00001-00 por la suma de \$2.666.666.

Es importante recordar al municipio, tener en cuenta el artículo 11 de la ley 678 de 2001 modificado por el artículo 42 de la ley 2195 de 2022, el cual señala que *“la acción de repetición caducara al vencimiento del plazo de cinco (5) años contados a partir del día siguiente de la fecha de pago, o, a más tardar desde el vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas de conformidad con lo previsto en el Artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*

CONTRATACIÓN

RENDICIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN LAS PLATAFORMAS

Certifican:



EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

CERTIFICA

La totalidad de los contratos rendidos en las plataformas SIA OBSERVA, SIA CONTRALORIA, SECCP II:

PLATAFORMA	No. DE CONTRATOS
SECCP II	29
SECCP	90
SIA CONTRALORIA	119 contratos
SIA OBSERVA	116 contratos

La presente certificación se expide de conformidad con la auditoría del procedimiento especial de revisión de cuenta para fencimiento-APERCF, al Municipio de Palmas del Socorro, vigencia auditada 2023, en Palmas del Socorro, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

Jorge Caballero Rodríguez
JORGE CABALLERO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL PALMAS DEL SOCORRO

Procesado: Andrés Alberto Coto Amézquita - Supervisor General y de Sistema
Revisado: César A. Sarmiento - Asesor Técnico
Aprobado: Jorge Caballero Rodríguez - Alcalde Municipal



URGENCIA MANIFIESTA

Certifican:

	CERTIFICACIÓN	
	ALCALDIA DE PALMAS DEL SOCORRO	

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO – SANTANDER,

CERTIFICA QUE:

La administración municipal de Palmas del Socorro (S) no realizó contratación mediante la modalidad de urgencia manifiesta establecida en el artículo 42 de la ley 80 de 1993 durante las vigencias 2019.

JORGE CABALLERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Andrés A. Ortiz Aceias – Secretario de Gobierno. *AA*

Revisó: Cesar Benítez – Abogado Control Interno. *CB*

Calle 7 No. 5-34 Palacio Municipal – Celular Institucional: 318 347 62 23
 Correo Electrónico: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co
 Palmas del Socorro - Santander

ETAPA CONTRACTUAL

En la gestión contractual del Municipio del municipio de Palmas del Socorro, se han identificado deficiencias destacándose:

Que se presenta debilidad en el pago de seguridad social por parte de los contratistas y en la supervisión de los mismos ya que no lo están realizando conforme a lo que estipula la norma.

ETAPA POS CONTRACTUAL

Certifican 3 contratos sin liquidar así:

X (a)



	CERTIFICACION	
	ALCALDÍA DE PALMAS DEL SOCORRO	

Página 1 de 2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACION

CERTIFICA

Que, los siguientes contratos quedaron sin liquidar en la vigencia 2023:

RESERVAS PRESUPUESTALES

CC/NIT	TERCERO	CONTRATO	VALOR CONTRATADO	VALOR PAGOS	SALDOS
00901742087	CONSORCIO MSP PALMAS DEL SOCORRO	contrato n. 089 de septiembre 11 de 2023, cuyo objeto es "mejoramiento y construcción cubierta polideportivo centro educativo pozo azul sede a, vereda aguabuena, municipio de palmas del socorro"	1.189.122.959,00	0	1.189.122.959,00
00804010072	CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO "INGENIART"	contrato n. 089 de septiembre 11 de 2023, cuyo objeto "Interventoría técnica, ambiental, social, administrativa y financiera al proyecto cuyo objeto es: "mejoramiento y construcción cubierta polideportivo centro educativo pozo azul sede a, vereda aguabuena, municipio de palmas de socorro.	78.575.700,00	0	78.575.700,00
			1.267.698.659,00	0	1.267.698.659,00

VIGENCIAS EXPIRADAS

CC/NIT	TERCERO	CONTRATO	VALOR CONTRATADO	VALOR PAGOS	SALDOS

Calle 7 No. 5-34 Palacio Municipal – Celular Institucional: 318 347 62 23
Correo Electrónico: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co
Palmas del Socorro - Santander

	CERTIFICACION	
	ALCALDÍA DE PALMAS DEL SOCORRO	

Página 2 de 2

	INGENIO AMB S.A.S	contrato n. 050-2016, Actualización aprobación e implementación del PSMV, AYUDEA Y PGIRS para el Municipio de Palmas del Socorro	14.000.000,00	0	14.000.000,00
804005972-3	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL GUACAL CTA	Mantenimiento y Mejoramiento de vías rurales en el Municipio de Palmas del Socorro Departamento de Santander del Programa Colombia Rural	753.205.945,00	0	753.205.945,00

Me permito anexas los informes expedidos por el secretario de planeación de la vigencia 2023, por medio de los cuales justifica las reservas presupuestales y las vigencias expiradas.

La presente certificación se expide de conformidad con la auditoría del procedimiento especial de revisión de cuenta para fencimiento-APERCF, al Municipio de Palmas del Socorro, vigencia auditada 2023, en Palmas del Socorro, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

ING ALEXANDER SANCHEZ SANCHEZ
Secretario de Obras Públicas y Planeación

Calle 7 No. 5-34 Palacio Municipal – Celular Institucional: 318 347 62 23
Correo Electrónico: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co
Palmas del Socorro - Santander



5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

El Municipio de Palmas del Socorro es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el estatuto orgánico de presupuesto y demás normas concordantes aplicables a la entidad, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 000956 del 27 de diciembre de 2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.



- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el papel de trabajo que tiene rangos de calificación de así: de 0 a 1.5: Efectivo; de >1.5 a 2.0 con deficiencias; de >2.0 a 3.0 inefectivo. El equipo auditor emite concepto sobre control interno financiero **Con Deficiencias**, resultado del Papel de Trabajo Matriz de Riesgos y Controles 2023 formato RECF-28-01 así:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente+Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,8
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: RECF-28 A -02 Papel de trabajo matriz de riesgos y controles PERCF

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28:

Macroproceso Financiero:

De acuerdo a los resultados que se evidencian en la matriz, la evaluación financiera presenta debilidades en los diferentes procesos financieros y de gestión, así:

- ✓ Cuentas por cobrar a corto plazo incrementadas en un con respecto a la vigencia anterior



- ✓ Deficiencia gestión en las Cuentas por Cobrar difícil recaudo del impuesto predial e intereses de varias vigencias
- ✓ Inefectividad en la gestión de cobro en lo referente Otras Cuentas Por Cobrar
- ✓ Valores por depurar como los recaudos por reclasificar
- ✓ Dentro de las Cuentas Por pagar, se mantiene los mismos valores de una vigencia a otra de los recaudos a favor de terceros

Macroproceso presupuestal:

- ✓ El Municipio presento déficit presupuestal.
- ✓ Pasivos exigibles de vigencias expiradas sin cancelar al finalizar la vigencia.
- ✓ Deficiencias en la ejecución de algunos de los sectores de inversión.

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 28 de junio de 2024, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende seis (06) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el Municipio de Palmas del Socorro fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de **86,7** puntos, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	86,7	
PARCIALES	100,00	83,33

Fuente: RECF-25-02 Papel de trabajo Evaluación Plan de Mejoramiento.

Por otra parte, se relacionan las acciones de mejora calificadas como inefectivas donde se puede evidenciar que a pesar del cumplimiento que se le dio al plan de mejoramiento por parte del Municipio de Palmas del Socorro se siguen presentando falencias en cuanto a la ejecución de los pasivos exigibles.

Título del Hallazgo origen de la acción	# y descripción Acción de mejora Inefectiva	# y Título de observación o hallazgo presente informe
RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2021 SIN CANCELAR EN LA SIGUIENTE VIGENCIA.	#6. Realizar el requerimiento a la oficina gestora para que está adelante las acciones administrativas y jurídicas para su liquidación a fin de cancelar las reservas presupuestales.	#5. PASIVOS EXIGIBLES DE VIGENCIAS EXPIRADAS SIN CANCELAR AL FINALIZAR LA VIGENCIA 2023.

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto **Favorable**.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	100,0	0,6	60,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			100,0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable



8. Fecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución No. 000375 de junio 01 de 2021, la Contraloría General de Santander - CGS **Fenece** la cuenta del Municipio de Palmas del Socorro rendida por **WILBERT MENDOZA ARENAS** Representante Legal (ex alcalde) de la vigencia fiscal auditada 2023.

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINION	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%	20,0%	18,5% OPINION PRESUPUESTAL Negativa	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	0,0%	0,0%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	80%	95,0%	95,0%	67,0%	27,7% Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	77,0%	95,0%	77,0%	46,2%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%	100,0%	100,0%	40,0% OPINION ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades	
						TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%
TOTAL PONDERADO	TOTALES		100%	100,0%	100,0%	86,2%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN						
	FENECIMIENTO		SE FENECE				

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo ¹	Firma
PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR	Auditora Fiscal	
BEATRIZ MANTILLA JAIMES	Profesional Universitario	
ANGELICA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS	Profesional Universitario Líder de Auditoría	

Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
ARACELI AVILA VILLABONA	Comunero	

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	

¹ Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoria, señalándolo en al pie de su cargo.



ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron siete (07) hallazgos administrativos.

RELACIÓN HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01

DEFICIENCIAS EN LA GESTION COBRO EN LAS CUENTAS POR COBRAR Y TRANSFERENCIAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 13

CRITERIO

La Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la Cartera pública y se dictan otras disposiciones "señala obligaciones específicas en relación con el debido cobrar que deben adelantar las entidades públicas que tienen a su cargo el recaudo de rentas.

CONDICIÓN

Se evidencia en los estados financieros a diciembre 31 de 2023 un saldo de las Cuentas Por Cobrar por valor 1.772.957.983 con un incremento del 44% con respecto a la vigencia anterior por valor de 772.834.699, observándose que se requiere mejorar e intensificar los mecanismos de gestión con el propósito de recuperar la cartera, como se evidencia en la siguiente relación, así:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
13	CUENTAS POR COBRAR	1.000.123.284,18	5.976.141.322,24	5.203.306.623,02	1.772.957.983,40

CAUSA

Deficiente gestión administrativa para realizar un control físico a los tributos territoriales y falta de estrategias y planes de acción contundentes para incrementar el recaudo de las diferentes rentas del municipio.

EFECTO

Incertidumbre por falta de gestión en la recuperación de la cartera del impuesto predial correspondiente a varias vigencias, se toma como incorrección la suma de \$18.588.464. Por lo anteriormente expuesto se configura observación administrativa.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

RESPUESTA POR PARTE DEL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL – ALCALDE JORGE CABALLERO RODRIGUEZ 2024 - 2027

"En atención al asunto de la referencia, me permito manifestar que no presentare controversias a la carta de observaciones ya que las mismas, tratan de observaciones de carácter administrativo de la vigencia 2023, las cuales acogeremos en el plan de Mejoramiento de acuerdo al informe definitivo emitido por el ente de control.

*(...) Así mismo el informe preliminar fue debidamente notificado al señor **Ex Alcalde (2020-2023) Wilbert Mendoza Arenas**, presunto responsable de las Observaciones, cuya gestión fiscal fue*



evaluada, para que si era su deseo presentara controversias al informe, el mismo se sirvió presentar controversias, las cuales me permito adjuntar en formato PDF e incorporar a esta respuesta así:

CONTROVERSIAS PRESENTADAS POR WILBERT MENDOZA ARENAS EX ALCALDE 2020-2023 PALMAS DEL SOCORRO

La entidad acepta la observación, para lo cual quedará incluido en el plan de mejoramiento a suscribirse con la Contraloría General de Santander."

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

De la evaluación a la contradicción presentada, se observa que la entidad acepta la observación.

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021 y No.00074 de 31 de enero de 2022 modificadas por la Resolución No.000673 de 31 de octubre de 2024.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02

INEFECTIVIDAD EN LA GESTION RECAUDO Y FALTA DE DEPURACIÓN CONTABLE DEL SALDO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

CRITERIO

Manual de Políticas Contables, Manual de funciones, Régimen Contable Colombiano (La Contaduría General de la Nación emitió la Resolución No. 156 de 2018 Por la cual se modifica la Resolución 354 de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación), teniendo en cuenta que allí se establecen los procedimientos para el manejo y control de las cuentas contables. Plan de Desarrollo del Municipio de Palmas del Socorro - Santander.

CONDICIÓN

Se evidenció en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023, en la cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar la suma de \$4.204.917,00 con un incremento del 4% con respecto a la vigencia anterior.

Esta cartera corresponde a licencias de maternidad pendientes por girar por parte de la EPS.

Según réplica de la vigencia 2022 se plasma lo siguiente "El municipio está a la espera del fallo que ordene el cumplimiento de la obligación, pues existe incertidumbre frente a la entidad a la cual debe responde por esta obligación en el entendido si corresponde al Municipio o a la Personería Municipal, sin embargo, el ente territorial ha estado muy atento a este proceso. Y la Personería ha ordenado el pago de estas planillas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal"

Por lo anterior, con el fin de que los Estados Financieros reflejen la realidad de sus operaciones en un 100% se debe gestionar la recuperación de esta cartera, como se refleja en la siguiente relación:



Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	4.174.738,00	3.268.618,00	3.238.439,00	4.204.917,00

CAUSA

Incertidumbre en el proceso de la demanda laboral, que permitan mostrar cifras reales en los estados financieros.

EFECTO

Incertidumbre por falta de gestión en la recuperación de esa cartera por cobrar, se toma como incorrección la suma del saldo de las cuentas por valor de \$4.204.917,00.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativa.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

RESPUESTA POR PARTE DEL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL – ALCALDE JORGE CABALLERO RODRIGUEZ 2024 - 2027

“En atención al asunto de la referencia, me permito manifestar que no presentare controversias a la carta de observaciones ya que las mismas, tratan de observaciones de carácter administrativo de la vigencia 2023, las cuales acogeremos en el plan de Mejoramiento de acuerdo al informe definitivo emitido por el ente de control.

*(...) Así mismo el informe preliminar fue debidamente notificado al señor **Ex Alcalde (2020-2023) Wilbert Mendoza Arenas**, presunto responsable de las Observaciones, cuya gestión fiscal fue evaluada, para que si era su deseo presentara controversias al informe, el mismo se sirvió presentar controversias, las cuales me permito adjuntar en formato PDF e incorporar a esta respuesta así:*

CONTROVERSIAS PRESENTADAS POR WILBERT MENDOZA ARENAS EX ALCALDE 2020-2023 PALMAS DEL SOCORRO

La entidad acepta la observación, para lo cual quedará incluido en el plan de mejoramiento a suscribirse con la Contraloría General de Santander.”

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

De la evaluación a la contradicción presentada, se observa que la entidad acepta la observación.

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021 y No.00074 de 31 de enero de 2022 modificadas por la Resolución No.000673 de 31 de octubre de 2024.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03

INEFECTIVIDAD EN LOS RECAUDOS RECIBIDOS POR RECLASIFICAR

CRITERIO

Las entidades del sector Gobierno deben registrar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP-



Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015 y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

CONDICIÓN

Se evidenció dentro de las Cuentas por Pagar, una disminución 59 por ciento, sin embargo, en la cuenta 2407 Recursos a Favor de Terceros un incremento del 90% con respecto a la vigencia anterior con un saldo a diciembre 31 de 2023 por valor de \$15.955.116, correspondiente a recaudos por reclasificar, rendimientos financieros y recursos CAS sobretasa ambiental, así:

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO DÉBITO	MOVIMIENTO CRÉDITO	SALDO ACTUAL
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	1.593.077,35	242.915.977,21	257.278.016,58	-15.955.116,72
240720	RECAUDOS POR CLASIFICAR	-437.440,00	0	0	-437.440,00
24072001	SALDO POR IDENTIFICAR DE LA CUENTA 12065-6 COMUNES AHORRO BBVA	-437.440,00	0	0	-437.440,00
240790	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	1.155.637,35	60.135.367,21	74.497.406,58	-15.517.676,72
24079002	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	1.155.637,80	60.135.367,21	74.497.406,13	-15.517.676,72

CAUSA

Debilidad en el control, seguimiento y monitoreo de la información contable pública, al igual que el incumplimiento de las normas establecidas

EFECTO

Debilidades al no investigar su identificación y depurar oportunamente estos recursos. Por lo tanto, el ente territorial no puede presupuestar dichos recursos por ende imposibilita el cumplimiento de las necesidades básicas insatisfechas del municipio, siendo esta su misión, por lo anterior se toma como incorrección el valor de \$15.955.116.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativa.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

RESPUESTA POR PARTE DEL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL – ALCALDE JORGE CABALLERO RODRIGUEZ 2024 - 2027

"En atención al asunto de la referencia, me permito manifestar que no presentare controversias a la carta de observaciones ya que las mismas, tratan de observaciones de carácter administrativo de la vigencia 2023, las cuales acogeremos en el plan de Mejoramiento de acuerdo al informe definitivo emitido por el ente de control.

*(...) Así mismo el informe preliminar fue debidamente notificado al señor **Ex Alcalde (2020-2023) Wilbert Mendoza Arenas**, presunto responsable de las Observaciones, cuya gestión fiscal fue evaluada, para que si era su deseo presentara controversias al informe, el mismo se sirvió presentar controversias, las cuales me permito adjuntar en formato PDF e incorporar a esta respuesta así:*

CONTROVERSIAS PRESENTADAS POR WILBERT MENDOZA ARENAS EX ALCALDE 2020-2023 PALMAS DEL SOCORRO



La entidad acepta la observación, para lo cual quedará incluido en el plan de mejoramiento a suscribirse con la Contraloría General de Santander."

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

De la evaluación a la contradicción presentada, se observa que la entidad acepta la observación.

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021 y No.00074 de 31 de enero de 2022 modificadas por la Resolución No.000673 de 31 de octubre de 2024.

RELACIÓN HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04

EL MUNICIPIO PRESENTA DEFICIT PRESUPUESTAL AL FINALIZAR LA VIGENCIA 2023

CRITERIO

Ley 489 de 1998, art 3 principios de la función administrativa.
Decreto 111 de 1996, art 13 y 14, principio de planificación y anualidad.

CONDICIÓN

Analizadas las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos a diciembre 31 de 2023 del total recaudado frente al total comprometido, se observó que el Municipio de Palmas del Socorro presentó un **DÉFICIT** presupuestal del 5.4%, correspondiente a la suma de \$449.297.857,25, como se evidencia continuación:

DETALLE	2023
INGRESOS RECAUDADOS	\$ 8.367.595.936,95
GASTOS EJECUTADOS - COMPROMETIDOS	\$ 8.816.893.794,20
DEFICIT PRESUPUESTAL	(449.297.857,25)

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2023

Lo anterior, debido a que los gastos fueron mayores a los ingresos recaudados durante la anualidad, demostrando que la entidad no fue eficaz ni eficiente en la administración de los recursos puestos a su disposición ya que no ejecutó coherentemente el presupuesto de gastos en relación a los ingresos.

CAUSA

Bajo recaudo de los ingresos frente a lo comprometido, falta de gestión y programación administrativa para un eficiente recaudo durante la anualidad, vulneración al principio de planificación y anualidad establecido en el Decreto 111 de 1996.

EFECTO

Deficiencias en la gestión presupuestal, falta de seguimiento y control a las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, posible falta de liquidez

16



financiera, ineficiencia de la gestión administrativa municipal y poca disponibilidad de recursos financieros. Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

RESPUESTA POR PARTE DEL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL – ALCALDE JORGE CABALLERO RODRIGUEZ 2024 - 2027

"En atención al asunto de la referencia, me permito manifestar que no presentare controversias a la carta de observaciones ya que las mismas, tratan de observaciones de carácter administrativo de la vigencia 2023, las cuales acogemos en el plan de Mejoramiento de acuerdo al informe definitivo emitido por el ente de control.

(...) Así mismo el informe preliminar fue debidamente notificado al señor Ex Alcalde (2020-2023) Wilbert Mendoza Arenas, presunto responsable de las Observaciones, cuya gestión fiscal fue evaluada, para que si era su deseo presentara controversias al informe, el mismo se sirvió presentar controversias, las cuales me permito adjuntar en formato PDF e incorporar a esta respuesta así:

CONTROVERSIAS PRESENTADAS POR WILBERT MENDOZA ARENAS EX ALCALDE 2020-2023 PALMAS DEL SOCORRO

La Entidad acepta la observación, sin embargo, se tiene que dicho déficit radica en que el municipio suscribió un convenio con la Gobernación de Santander por la suma de \$1.351.734.441,93, el cual los recursos efectivamente fueron incorporados al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Palmas del Socorro. El municipio realizó el proceso contractual comprometiendo los recursos en la suma de \$1.267.698.659; sin embargo, la gobernación no giro los recursos, así como tampoco el contrato fue objeto de pagos, el cual se ve reflejado en la columna de obligaciones y pagos de la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2023. Tenemos entonces que al no consignar la Gobernación y si comprometer los recursos fue insumo para causar el déficit.

DETALLE	COMPROMISOS (Pesos)	OBLIGACIONES (Pesos)	PAGOS (Pesos)
Presupuesto de gastos 2023	9.584.617.368,00	7.474.355.084,00	7.474.355.084,00

En estas situaciones, la entidad está sujeta a requisitos de un tercero para el caso en concreto de la Gobernación de Santander, pues se suscribió el convenio y se comprometieron los recursos, pero de acuerdo a los requisitos establecidos en la forma de pago del convenio los dineros no fueron consignados al municipio.

La entidad acepta la observación, para lo cual quedará incluido en el plan de mejoramiento a suscribirse con la Contraloría General de Santander.

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

De la evaluación a la contradicción presentada, se observa que la entidad acepta la observación.

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021 y No.00074 de 31 de enero de 2022 modificadas por la Resolución No.000673 de 31 de octubre de 2024.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 05

DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS SECTORES DE INVERSIÓN

CRITERIO



Artículo 73, Decreto 111 de 1996.

Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, art 13 y 14, principio de planificación y anualidad.

Acuerdo No. 273 de 2013 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Palmas del Socorro.

CONDICIÓN

Durante la vigencia 2023 se presentó una baja ejecución del rubro de Inversión para algunos sectores del Municipio de Palmas del Socorro evidenciando falencias en el seguimiento y control a la ejecución presupuestal, los sectores en los cuales se presentó una baja ejecución corresponden a:

CUENTA P.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	SALDO X EJECUTAR	% EJECUTADO
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	5.000.000,00	0	5.000.000,00	0
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	96.326.153,57	39.491.946,00	56.834.207,57	41
CULTURA	183.492.962,79	88.466.000,00	95.026.962,79	48

Fuente: formato_202401_f07_cgs_anexo_02_ejecucion_gastos 2023

Como podemos observar en la tabla anterior, un valor total de \$156.861.170,36 de los recursos asignados quedó como saldo por ejecutar al finalizar la vigencia 2023 y los sectores ahí reflejados obtuvieron porcentajes deficientes, pues la inversión es uno de los conceptos que mayor importancia tiene para las entidades públicas en el total de gastos, toda vez que considera los recursos destinados a financiar los planes, programas y proyectos del municipio y el cumplimiento de lo pasmado en el plan de desarrollo.

CAUSA

Infiere falta de planeación, programación y poca efectividad en los controles y seguimientos utilizados durante el transcurso de la vigencia respecto a la ejecución presupuestal de los recursos de inversión destinados a los sectores de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Tecnologías de la Información y Cultura.

EFEECTO


No cumplimiento de las metas propuestas por el municipio retardando la presencia efectiva y oportuna de los beneficios cuantitativos y cualitativos de los proyectos de inversión formulados para estos sectores para satisfacer las necesidades de la comunidad. Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

RESPUESTA POR PARTE DEL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL – ALCALDE JORGE CABALLERO RODRIGUEZ 2024 - 2027

"En atención al asunto de la referencia, me permito manifestar que no presentare controversias a la carta de observaciones ya que las mismas, tratan de observaciones de carácter administrativo de la vigencia 2023, las cuales acogeremos en el plan de Mejoramiento de acuerdo al informe definitivo emitido por el ente de control.

*(...) Así mismo el informe preliminar fue debidamente notificado al señor **Ex Alcalde (2020-2023) Wilbert Mendoza Arenas**, presunto responsable de las Observaciones, cuya gestión fiscal fue*

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 26 de 44

evaluada, para que si era su deseo presentara controversias al informe, el mismo se sirvió presentar controversias, las cuales me permito adjuntar en formato PDF e incorporar a esta respuesta así:

CONTROVERSIAS PRESENTADAS POR WILBERT MENDOZA ARENAS EX ALCALDE 2020-2023 PALMAS DEL SOCORRO

Respecto a los rubros de inversión para el sector **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, en el cual quedó un saldo por ejecutar por el valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$56.834.207,57)** esta entidad se permite informar a su despacho, que la administración municipal en la vigencia 2023, estuvo gestionando la adquisición de un predio de acuerdo al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011. Por esta razón, la administración municipal realiza las siguientes consideraciones:

- Que de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y la Ley 1450 de 2011, el municipio de Palmas del Socorro debía realizar las respectivas gestiones y acciones para adelantar la adquisición de un predio que cumpliera con algunos parámetros ambientales, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.
- Que la administración municipal, realizó la búsqueda y gestión de los predios disponibles en el municipio de Palmas del Socorro, que cumplieran con una característica ambiental como por ejemplo disponer de un aljibe, recurso hídrico, ser una reserva forestal con el fin de realizar su compra y su posterior protección ambiental tal y como dice la normatividad. Una de las principales problemáticas para la inversión de este recurso en la compra de predios, es la disponibilidad de estos, ya que muchas veces los propietarios no los venden o por el contrario piden precios muy exagerados por estos.
- Que se localizó un predio denominado "LA GARDENIA" ubicado en la vereda Agua Buena, sector pavas del municipio de palmas del socorro, identificado con No. De matrícula mobiliaria 321-1739 con coordenadas N 6°23'34.82" y O 73°14'52.31" en donde se encuentra localizado un aljibe, el cual abastece de agua a la captación del acueducto denominado LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LA CHAPA – CORPOCHAPA con Nit 804.000.328-7.
- Que una vez identificado el predio se procedió a solicitar a la CAS la respectiva visita al pedio para el concepto técnico ambiental y viabilidad para que el municipio realizara la compra del predio. Esta solicitud fue radicada mediante número 80.30.19442.2023 el 11 de octubre de 2023.
- Que la CAS realizó la respectiva visita el día 19 de octubre de 2023 y emitió el CONCEPTO TÉCNICO SPL 68.2023 - 20-11-2023 06:32 por parte de la Ingeniera YULEIMY RAMÍREZ ORDOÑEZ con el cual se da Viabilidad Ambiental para adquisición del predio La Gardenia, ubicado en la vereda Agua Buena, sector Pavas, Municipio de Palmas del Socorro, Santander.
- Que una vez se tiene el concepto ambiental favorable por parte de la CAS, se procede a iniciar con el trámite para la compra del predio, sin embargo, una vez verificado el certificado de libertad y tradición No. 321-1739 se pudo evidenciar que en la anotación No. 034 se registraba una hipoteca con cuantía indeterminada a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, la cual nunca pudo ser cancelada por la propietaria de predio. Razón por la cual no se pudo realizar el trámite de compra del predio en mención y los recursos destinados para tal fin no fueron invertidos.

Anexos:

1. Solicitud RAD019442-2023
2. CLT 321-1739
3. Concepto Técnico. Predio La Gardenia

Por lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente solicitamos se desvirtúe la observación con carácter administrativo para el señor **Wilbert Mendoza Arenas** en su calidad de Exalcalde Municipal, esto conforme a los argumentos antes relacionados y los soportes allegados.

Baja inversión en el sector Tecnologías de la información

No fue posible ejecutar los recursos asignados para el cumplimiento de las metas asignadas al sector Tecnologías de la información debido a que el proceso contractual que tenía por objeto dotar a las instituciones educativas con material tecnológico, fue declarado desierto en el mes de diciembre de



2023, toda vez que los proponentes no cumplieron con los requisitos para la celebración del respectivo contrato.

Sector cultura

Los recursos no ejecutados del sector cultura corresponden al 10% de la estampilla pro cultura para el pasivo pensional, y recursos del 10% seguridad social de los gestores culturales se encuentran en el presupuesto municipal y corresponden al recaudo de cada vigencia fiscal.

Conforme al Decreto No. 2012 de 2017 Artículo 2.2.13.13.2. Uso de los recursos. Los recursos que trata numeral 40 del artículo 38-1 la Ley 397 de 1997, adicionado por artículo de la 666 de 2001 se podrán destinar a los siguientes usos:

1. Financiación una anualidad vitalicia del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS
2. Financiación de aportes al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos- BEPS

Los recursos no fueron ejecutados, teniendo en cuenta las directrices entregadas por COLPENSIONES, quienes manifestaron que el municipio no tenía pendiente giro de recursos para gestores culturales, quienes ya se encuentran cubiertos con el giro de recursos realizados en 2020. Sin embargo, la entidad continúa realizando la provisión del 10% del recaudo de la estampilla pro cultura.

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

Analizada la respuesta enviada por el sujeto de control junto con los soportes allegados a este ente de control, el equipo auditor considera que los argumentos expuestos no logran desvirtuar la observación, pues tal como se menciona en la condición los sectores ahí reflejados obtuvieron porcentajes por debajo del 50% de ejecución pese a la gestión que manifiesta la entidad se realizó durante la anualidad.

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021 y No.00074 de 31 de enero de 2022 modificadas por la Resolución No.000673 de 31 de octubre de 2024.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06

PASIVOS EXIGIBLES DE VIGENCIAS EXPIRADAS SIN CANCELAR AL FINALIZAR LA VIGENCIA 2023

CRITERIO

Decreto 111 de 1996. Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículo 14. Principio de anualidad.

“El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).”

Los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se paga, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respalda en su oportunidad feneció por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación.

CONDICIÓN



Revisado el presupuesto de ingresos y gastos se observa que Mediante Acuerdo No. 596 de 2023 el Concejo Municipal de Palmas del Socorro realizó la incorporación al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023 de los pasivos exigibles (vigencias expiradas) por valor de \$532.329.660,00.

Una vez analizada la ejecución presupuestal, se evidenció que, del total de pasivos exigibles de vigencias expiradas adicionadas por el municipio, solo se canceló la suma de \$373.661.155 quedando un valor por ejecutar de \$158.668.505,00, demostrando falencias en el cumplimiento al principio de anualidad establecido en el Decreto 111 de 1996. Los pasivos exigibles de vigencias expiradas constituidos sin cancelar a 31 de diciembre de 2023, corresponden a:

CONTRATISTA	DETALLE CONTRATO	FUENTE	VALOR
Ingenio AMB SAS	Carta de aceptación No 050 de 2016 *actualización, aprobación o implementación del PSMV. Ayueda y PGIRS, para el municipio de Palmas del Socorro.	SGP AGUA POTABLE	\$ 2.804.880,00
Cooperativa de trabajo Asociado El Guacal CTA	Contrato 116 de diciembre 3 de 2021 mantenimiento de vías rurales en el municipio de Palmas del Socorro departamento de Santander del programa "Colombia rural"	29-SGP PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSIÓN	\$ 33.205.945,00
		38- CONFINANCIACION NACIONAL	122.657.680,00
TOTAL			\$ 158.668.505,00

CAUSA

Debilidad en la depuración, programación y ejecución del pasivo exigible de vigencias expiradas.

EFECTO

La no cancelación y ejecución del pasivo exigible de vigencias expiradas de acuerdo a las normas concordantes y en los tiempos establecidos por la Ley puede conllevar al no cumplimiento de la legislación aplicable al municipio y de metas y objetivos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo. Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

RESPUESTA POR PARTE DEL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL – ALCALDE JORGE CABALLERO RODRIGUEZ 2024 - 2027

"En atención al asunto de la referencia, me permito manifestar que no presentare controversias a la carta de observaciones ya que las mismas, tratan de observaciones de carácter administrativo de la vigencia 2023, las cuales acogeremos en el plan de Mejoramiento de acuerdo al informe definitivo emitido por el ente de control.

*(...) Así mismo el informe preliminar fue debidamente notificado al señor **Ex Alcalde (2020-2023) Wilbert Mendoza Arenas**, presunto responsable de las Observaciones, cuya gestión fiscal fue evaluada, para que si era su deseo presentara controversias al informe, el mismo se sirvió presentar controversias, las cuales me permito adjuntar en formato PDF e incorporar a esta respuesta así:*

CONTROVERSIAS PRESENTADAS POR WILBERT MENDOZA ARENAS EX ALCALDE 2020-2023 PALMAS DEL SOCORRO

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO 116-2021: Respecto al proceso del contrato No. 116-2021 cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" no se suscribió el acta de liquidación en la vigencia 2023 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



- Que, en el contrato se estableció un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Que en OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001, se estableció un plazo de ejecución hasta del 14 de junio de 2022.
- Que en OTROSÍ MODIFICATORIO No. 002, se estableció un plazo de ejecución hasta del 31 de agosto de 2022.
- Que en OTROSÍ MODIFICATORIO No. 003, se estableció un plazo de ejecución hasta del 31 de octubre de 2022.
- Que en OTROSÍ MODIFICATORIO No. 004, se estableció un plazo de ejecución hasta del 30 de noviembre de 2022.
- Que el día 17 de noviembre de 2022, se suscribe acta de suspensión No. 01 y el día 18 de diciembre de 2022 se suscribe acta de reinicio No. 01.
- Que el día 30 de diciembre de 2022, se suscribe acta de suspensión No. 02 y el día 03 de enero de 2022 se suscribe acta de reinicio No. 02.
- Que el día treinta (30) de diciembre de 2022 se suscribió el acta de comité de Obra donde la Interventoría aprueba la suspensión y el reinicio durante el periodo contemplado en la suspensión No. 2 y de igual manera aprueba realizar una prórroga al contrato de obra hasta el 31 de Enero de 2023, por lo que se realiza OTROSÍ MODIFICATORIO No. 005, se estableció un plazo de ejecución hasta del 31 de enero de 2023.
- Que de acuerdo a la OTRO SI MODIFICATORIO No. 006 AL CONTRATO DE OBRA No. 116 – 2021, se fijó como fecha de terminación final el día diez (10) de Febrero de 2023.
- Que de acuerdo con lo manifestado por el CONSORCIO GRUPO METRO Interventoría encargada, una vez agotado el tiempo de ejecución al diez (10) de febrero de 2023, se debía verificar y estudiar técnica y administrativamente los informes y demás documentos presentados por el contratista de obra, para proceder a suscribir el acta de recibo final y posterior el acta de liquidación.
- Que el día treinta y uno (31) de Mayo de 2023, el CONSORCIO GRUPO METRO allega el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA suscrita el 31 de mayo de 2023, donde manifiestan que el contratista de obra, cumplió con lo pactado en lo referente a obra, quedando pendiente el cumplimiento y verificación de los informes correspondientes a la caracterización vial, área social y ambiental del proyecto.
- Que, por parte de la Supervisión encargada en la Secretaría de Planeación del Municipio, se notificó varias veces durante el segundo semestre de la vigencia 2023 al contratista de obra COOTRAGUACAL y al contratista de interventoría CONSORCIO GRUPO METRO (notificados mediante correo electrónico los cuales se pueden verificar en la bandeja de salida), para que allegaran la viabilidad por parte de la interventoría, para dar continuidad al, proceso de recibo final y liquidación del proceso de obra.
- Que, el día veintiuno (21) de Diciembre de 2023, la interventoría allegó un correo electrónico donde manifiesta que las subsanaciones de la caracterización vial del contrato de obra, presentada por COOTRAGUACAL, se encontraba revisada y aprobada para que fuese radicada por parte del Municipio, sin embargo, NO manifestaban dar Visto Bueno al proceso de recibo final y liquidación del contrato de obra, debido a que todavía estaba en evaluación la parte social ambiental final del proyecto.
- Que el día miércoles veintisiete (27) de Diciembre de 2023, a las 6:50 p. m. donde manifiesta lo siguiente:

De: CONSORCIO GRUPO METRO <consorcio@grupometro.com>
 Date: mié, 27 de dic. de 2023 6:50 p. m.
 Subject: Acta de Pago Final y Liquidación del Contrato 116-2021
 Tu planeación @SANTANDERGOBIERNOLOCAL.SANTANDER.GOV.CO <CONTRACION@SANTANDERGOBIERNOLOCAL.SANTANDER.GOV.CO>
 Co: Contratista Palmas de Soterra 2 <contratista@palmasdesoterra.com>, Cootraguacal <cootraguacal@cootraguacal.com>, Yussar Rivas Agredo Carvajalino <YUSAR@COOTRAGUACAL.COM>

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" GRUPO 3.

Cordial saludo,

Se remite debidamente revisada y aprobada por esta interventoría, el acta de pago final del contratista de obra Cootraguacal CTA perteneciente al contrato de obra N° 116-2021. Se remiten Todos los documentos para que la alcaldía continúe con el proceso de liquidación y desembolso final al contrato de obra mencionado.

NOTA: Dentro del documento de liquidación debe quedar una nota como la siguiente **ANEXOS**:

En atención a que el ministro de Palmas del Socorro remitió al Ministerio de Transporte por medio del Rad. N° 0000 de fecha 000 de 2023, y que cuenta con N° de recibido del Ministerio 000000 de fecha 0000, la caracterización vial, avalado tanto por la Interventoría como por la alcaldía, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de esa Entidad, el Contratista de obra, se rememora así la alcaldía municipio de Palmas del Socorro, en atender cualquier requerimiento u observación que llegue hacer al Ministerio o la caracterización vial hasta obtener su aprobación o que por parte del Ministerio.

Cordialmente,

Ing. Carlos Julián Hernández B.
 Director de Interventoría
 CONSORCIO GRUPO METRO



De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Planeación Municipal en base al ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA suscrita el 31 de mayo de 2023, donde la Interventoría manifiesta que el contratista de obra, cumplió con lo pactado en lo referente a las actividades de obra y el correo del 27 de Diciembre de 2023, donde se remiten todos los documentos para que la alcaldía continúe con el proceso de liquidación y desembolso final al contrato de obra mencionado, procedió a proyectar y suscribir el acta de recibo final del contrato de obra No 116-2021 de fecha 28 de diciembre de 2023. Sin embargo, debido a que el 28 de diciembre correspondía al penúltimo día hábil del año, administrativamente fue imposible realizar el trámite de pago y liquidación del contrato. Por esta razón se dejó constancia en el empalme que estaba pendiente la liquidación del contrato en mención.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO 050-2016: Este contrato pasa a vigencia 2025, en estado SUSPENDIDO desde la vigencia 2016, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONTRATO No.	CONTRATO No. 050 - 2016
OBJETO:	ACTUALIZACION AROBACION E IMPLEMENTACION DEL PSMV, AYUEDA Y PGIRS PARA EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO - SANTANDER.
NIT:	809003253 - 2
CONTRATISTA:	INGENIO AMB S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL:	NADIA MANTILLA SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No.37.721.669 de Bucaramanga, Santander
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEACIÓN MUNICIPAL.
VALOR:	CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000,00) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES.
FECHA DE INICIO:	Dos (2) de Julio de 2016
FECHA SUSPENSIÓN No. 01	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

De acuerdo con la información en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, se pudo constatar que el proceso de selección del contrato de la referencia se adelantó en la vigencia 2016 con la finalidad de la elaboración de los diseños denominados PGIRS (Decreto 1077 de 2015 expedido por el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio), PSMV (Decreto 3100 de 2003 reglamentado mediante la Resolución 1433 del 27 de diciembre del 2001 por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) y AYUEDA (hoy PUEAA requeridos por la Ley 373 de 1997 y reglamentados por el Decreto 1090 de 2018), los cuales, requerían para su correspondiente liquidación e implementación la aprobación de la autoridad ambiental respectiva, que, en este caso, corresponde a la Corporación Autónoma de Santander (CAS) (Numeral 12 Artículo 31 de la Ley 99 de 1993).

Para tales fines, desde la invitación del proceso de selección se estableció el alcance del objeto contractual en los siguientes términos:

Para dar cumplimiento con el objeto del contrato, Alcance

1. Formulación y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) con base en la Resolución 0754 del 25 de Noviembre del 2014 o normatividad vigente,
2. Oficio de la CAS donde manifieste que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Palmas del Socorro cumple con los parámetros establecidos en la Resolución 0754 del 25 de Noviembre del 2014 o normatividad vigente,
3. Formulación del nuevo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), según la Resolución 1433 de Diciembre 13 de 2004 o normatividad vigente,
4. Concepto técnico de viabilidad emitido por la autoridad competente para la implementación en el Municipio de Palmas del Socorro, del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), según la Resolución 1433 de Diciembre 13 de 2004 o normatividad vigente,
5. Formulación del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua potable (AYUEDA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 373 del 6 de junio de 1997 o normatividad vigente,
6. Presentación a la autoridad ambiental competente de los informes de avance del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua potable (AYUEDA), y revisión con concepto técnico de viabilidad para implementación con la población o normatividad vigente.

Consecuentemente, la forma de pago quedo vinculada a la aprobación respectiva de la autoridad ambiental, la cual para efectos prácticos se trae a colación:

- 1.6. Forma de Pago: Pagaderos según acta parcial previa verificación del supervisor del contrato 80% al momento de radicar los documentos en la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y el 20% cuando los estudios sean aprobados.



Las circunstancias que rodeaban entonces las obligaciones del contratista y la forma de pago, eran suficientemente claras tanto para la entidad como para el adjudicatario, aspecto que se vio ratificado posteriormente con la suspensión del proceso adelantada de mutuo acuerdo el día 30 de noviembre del 2016, la cual en su numeral primero contemplo la suspensión temporal del Contrato 050 supeditada a una única condición, a saber, el concepto técnico que debía emitir la CAS, entidad a la cual se habían hecho entrega de los programas requeridos.

Debido a lo anterior, el contratista realizó la entrega final del 80% a la CAS, sin embargo, la corporación a la fecha no ha emitido concepto favorable y/o de aprobación como dice la forma de pago para el 20% final. Por esta razón a la fecha no se ha liquidado el contrato 050 de 2016, debido a que los estudios no se han sido aprobados por la CAS. El Municipio acudió al concepto jurídico donde manifiesta que una opción que se podría contemplar con el fin de mantener indemne y proteger en cierta forma al anterior supervisor, sería de común acuerdo elevar un documento con el contratista en el que se manifiesta la terminación del contrato de común acuerdo, señalándose que no se ejecutó el objeto contractual pero que tampoco se debe dinero alguno por dicho concepto, de modo tal que este sirva como fundamento para expedir documento de manera unilateral por parte de la administración en el que se de cierre y liquidación al proceso y se liberen los recursos. Sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por el contratista no fue posible llegar a un consenso, por lo tanto el contrato continúa en estado SUSPENDIDO y pasa así para la vigencia 2025.

*Por lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente solicitamos se desvirtúe la observación 6 y 7 con carácter administrativo para el señor **Wilbert Mendoza Arenas** en su calidad de Exalcalde Municipal, conforme a los argumentos antes relacionados.*

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar entregada por parte del municipio, el equipo auditor considera que los argumentos expuestos no son suficientes para desvirtuar la observación pues los pasivos exigibles mencionados en la condición llevan años sin depurar pasando de vigencia vulnerando significativamente lo previsto en el Decreto 111 de 1996 principio de anualidad presupuestal, lo que sugiere que las acciones tomadas por la entidad no han sido totalmente efectivas para subsanar la falencia presentada.

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021 y No.00074 de 31 de enero de 2022 modificadas por la Resolución No.000673 de 31 de octubre de 2024.

RELACIÓN HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 07

POR DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL – CONTRATOS SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023.

CRITERIO

LEY 80 DE 1993.
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015

CONDICIÓN

Mediante certificación emitida por el municipio en la que manifiesta que:



	CERTIFICACION	
	ALCALDÍA DE PALMAS DEL SOCORRO	

Página 1 de 2

EL SUBSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACION
CERTIFICA

Que, los siguientes contratos quedaron sin liquidar en la vigencia 2023:

RESERVAS PRESUPUESTALES

CC/NIT	TERCERO	CONTRATO	VALOR CONTRATADO	VALOR PAGOS	SALDOS
00901742067	CONSORCIO MSP PALMAS DEL SOCORRO	contrato n. 088 de septiembre 11 de 2023, cuyo objeto es "mejoramiento y construcción cubierta polideportivo centro educativo pozo azul sede s. vereda aguabuena, municipio de palmas del socorro"	1.189.122.959,00	0	1.189.122.959,00
00804016672	CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO "INGENIART"	contrato n. 089 de septiembre 11 de 2023, cuyo objeto "interventoría técnica, ambiental, social, administrativa y financiera al proyecto cuyo objeto es: "mejoramiento y construcción cubierta polideportivo centro educativo pozo azul sede s. vereda aguabuena, municipio de palmas del socorro, "	78.575.700,00	0	78.575.700,00
			1.267.698.659,00	0	1.267.698.659,00

VIGENCIAS EXPIRADAS

CC/NIT	TERCERO	CONTRATO	VALOR CONTRATADO	VALOR PAGOS	SALDOS
--------	---------	----------	------------------	-------------	--------

Calle 7 No. 5-34 Palacio Municipal – Celular Institucional: 318 347 62 23
Correo Electrónico: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co
Palmas del Socorro - Santander

	CERTIFICACION	
	ALCALDÍA DE PALMAS DEL SOCORRO	

Página 2 de 2

	INGENIO AMB S.A.S	contrato n. 050-2016, Actualización aprobación e implementación del PSMV, AYUDEA Y PGIRS para el Municipio de Palmas del Socorro	14.000.000,00	0	14.000.000,00
804005972-3	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL GUACAL CTA	Mantenimiento y Mejoramiento de vías rurales en el Municipio de Palmas del Socorro Departamento de Santander del Programa Colombia Rural	753.205.845,00	0	753.205.845,00

Me permito anexar los informes expedidos por el secretario de planeación de la vigencia 2023, por medio de los cuales justifica las reservas presupuestales y las vigencias expiradas.

La presente certificación se expide de conformidad con la auditoría del procedimiento especial de revisión de cuenta para fecencimiento-APERCF, al Municipio de Palmas del Socorro, vigencia auditada 2023, en Palmas del Socorro, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

ING ALEXANDER SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario de Obras Públicas y Planeación

Calle 7 No. 5-34 Palacio Municipal – Celular Institucional: 318 347 62 23
Correo Electrónico: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co
Palmas del Socorro - Santander

Por tal motivo se debe hacer una revision del proceso contractual para tener claridad y precision sobre el estado del mismo y llegado el caso aplicar la normatividad para llegar a la liquidación .

Es responsabilidad de los servidores públicos la liquidación de los contratos de bienes y servicios. La liquidación es un proceso obligatorio que debe realizarse al



finalizar un contrato, y es esencial para cerrar formalmente la relación contractual entre la entidad pública y el contratista.

La responsabilidad de la liquidación recae en el servidor público que actúa como supervisor o interventor del contrato, así como en el ordenador del gasto o en el funcionario designado para tal efecto. Este proceso incluye la revisión de las obligaciones cumplidas, la verificación de pagos, la resolución de posibles reclamaciones, y la elaboración de un acta de liquidación que debe ser firmada por ambas partes.

La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y el Decreto 1082 de 2015, que compila las normas relacionadas con la contratación pública, establecen que la liquidación de los contratos es un paso esencial y debe realizarse dentro del plazo estipulado en el contrato o, en su defecto, dentro del plazo legal correspondiente.

No realizar la liquidación de un contrato puede acarrear responsabilidades disciplinarias y fiscales para los servidores públicos involucrados.

En el caso de un cambio de gobierno, el servidor público que asume el cargo relacionado con la gestión de contratos, incluso si no ha sido el ordenador del gasto inicial, tiene la obligación de realizar la liquidación de contratos que hayan quedado pendientes. Esta responsabilidad surge de la continuidad administrativa, donde la entidad pública debe garantizar la correcta finalización y cierre de los contratos vigentes, independientemente de los cambios en la administración.

La Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, entre otras normativas, establecen que la liquidación de los contratos es una responsabilidad inherente a la función pública, y por tanto, debe ser asumida por el funcionario competente en el momento en que se requiera, aunque no haya sido quien inició el contrato o fungió como ordenador del gasto durante su ejecución.

En estos casos, el nuevo servidor público debe revisar la documentación existente, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y proceder a la liquidación, garantizando que se respeten los derechos tanto de la entidad como del contratista. No cumplir con esta obligación puede acarrear sanciones disciplinarias y afectar la transparencia y el correcto funcionamiento de la administración pública.

CAUSA

Vulneración a la etapa contractual y post contractual, por debilidad en la liquidación de contratos.

EFECTO

Posibles sanciones por debilidad en la etapa de liquidación de contratos, se configura como observación administrativa.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

RESPUESTA POR PARTE DEL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL – ALCALDE JORGE CABALLERO RODRIGUEZ 2024 - 2027

"En atención al asunto de la referencia, me permito manifestar que no presentare controversias a la carta de observaciones ya que las mismas, tratan de observaciones de carácter administrativo de la



vigencia 2023, las cuales acogeremos en el plan de Mejoramiento de acuerdo al informe definitivo emitido por el ente de control.

(...) Así mismo el informe preliminar fue debidamente notificado al señor **Ex Alcalde (2020-2023) Wilbert Mendoza Arenas**, presunto responsable de las Observaciones, cuya gestión fiscal fue evaluada, para que si era su deseo presentara controversias al informe, el mismo se sirvió presentar controversias, las cuales me permito adjuntar en formato PDF e incorporar a esta respuesta así:

CONTROVERSIAS PRESENTADAS POR WILBERT MENDOZA ARENAS EX ALCALDE 2020-2023 PALMAS DEL SOCORRO

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO 116-2021: Respecto al proceso del contrato No. 116-2021 cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"** no se suscribió el acta de liquidación en la vigencia 2023 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que, en el contrato se estableció un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Que en OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001, se estableció un plazo de ejecución hasta del 14 de junio de 2022.
- Que en OTROSÍ MODIFICATORIO No. 002, se estableció un plazo de ejecución hasta del 31 de agosto de 2022.
- Que en OTROSÍ MODIFICATORIO No. 003, se estableció un plazo de ejecución hasta del 31 de octubre de 2022.
- Que en OTROSÍ MODIFICATORIO No. 004, se estableció un plazo de ejecución hasta del 30 de noviembre de 2022.
- Que el día 17 de noviembre de 2022, se suscribe acta de suspensión No. 01 y el día 18 de diciembre de 2022 se suscribe acta de reinicio No. 01.
- Que el día 30 de diciembre de 2022, se suscribe acta de suspensión No. 02 y el día 03 de enero de 2022 se suscribe acta de reinicio No. 02.
- Que el día treinta (30) de Diciembre de 2022 se suscribió el acta de comité de Obra donde la Interventoría aprueba la suspensión y el reinicio durante el periodo contemplado en la suspensión No. 2 y de igual manera aprueba realizar una prórroga al contrato de obra hasta el 31 de Enero de 2023, por lo que se realiza OTROSÍ MODIFICATORIO No. 005, se estableció un plazo de ejecución hasta del 31 de enero de 2023.
- Que de acuerdo a la OTRO SI MODIFICATORIO No. 006 AL CONTRATO DE OBRA No. 116 - 2021, se fijó como fecha de terminación final el día diez (10) de Febrero de 2023.
- Que de acuerdo con lo manifestado por el CONSORCIO GRUPO METRO Interventoría encargada, una vez agotado el tiempo de ejecución al diez (10) de febrero de 2023, se debía verificar y estudiar técnica y administrativamente los informes y demás documentos presentados por el contratista de obra, para proceder a suscribir el acta de recibo final y posterior el acta de liquidación.
- Que el día treinta y uno (31) de Mayo de 2023, el CONSORCIO GRUPO METRO allega el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA suscrita el 31 de mayo de 2023, donde manifiestan que el contratista de obra, cumplió con lo pactado en lo referente a obra, quedando pendiente el cumplimiento y verificación de los informes correspondientes a la caracterización vial, área social y ambiental del proyecto.
- Que, por parte de la Supervisión encargada en la Secretaría de Planeación del Municipio, se notificó varias veces durante el segundo semestre de la vigencia 2023 al contratista de obra COOTRAGUACAL y al contratista de interventoría CONSORCIO GRUPO METRO (notificados mediante correo electrónico los cuales se pueden verificar en la bandeja de salida), para que allegaran la viabilidad por parte de la interventoría, para dar continuidad al, proceso de recibo final y liquidación del proceso de obra.



- Que, el día veintiuno (21) de Diciembre de 2023, la interventoría allegó un correo electrónico donde manifiesta que las subsanaciones de la caracterización vial del contrato de obra, presentada por COOTRAGUACAL, se encontraba revisada y aprobada para que fuese radicada por parte del Municipio, sin embargo, NO manifestaban dar Visto Bueno al proceso de recibo final y liquidación del contrato de obra, debido a que todavía estaba en evaluación la parte social ambiental final del proyecto.
- Que el día miércoles veintisiete (27) de Diciembre de 2023, a las 6:50 p. m. donde manifiesta lo siguiente:

De: CONSORCIO GRUPO METRO <conso@grupometro.com>
 Date: Mié, 27 de Dic de 2023 6:50 a. m.
 Subject: Acta de Pago Final y Residencia del Contrato 116-2021
 To: direccion@alcaldia@socorro.santander.gov.co <direccion@alcaldia@socorro.santander.gov.co>
 Cc: Contraloría Palmas del Socorro <contraloria@palmasdel Socorro.gov.co>, interventoria@grupometro.com <interventoria@grupometro.com>, Yusef Elien Agreda Cervantes <yusef@grupometro.com>

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" GRUPO 3

Cordial saludo,

Se remite debidamente revisada y aprobada por esta interventoría, el acta de pago final del contratista de obra Cotraguacal SA perteneciente al contrato de obra N° 116-2021. Se remiten todos los documentos para que la alcaldía continúe con el proceso de liquidación y desembolso final al contrato de obra mencionado.

NOTA: Dentro del documento de liquidación debe quedar una nota como la siguiente **ANEXOS**:

En atención a que el municipio de Palmas del Socorro remitió al Ministerio de Transportes por medio del Rad. N° 0001 de fecha 000 de 2023, y que cuenta con N° de recibido del Ministerio 000000 de fecha 00000, la concertación con, enviada tanto por la interventoría como por la alcaldía, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de esa Entidad, el Contratista de obra, se compromete con la alcaldía municipal de Palmas del Socorro, en ordenar cualquier requerimiento u observación que llegue hacer al Ministerio a la concertación -tal hasta obtener su aprobación o así por parte del Ministerio.

Cordialmente,

Ing. Carlos Julián Hernández R.
 Director de Interventoría
 CONSORCIO GRUPO METRO

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Planeación Municipal en base al ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA suscrita el 31 de mayo de 2023, donde la Interventoría manifiesta que el contratista de obra, cumplió con lo pactado en lo referente a las actividades de obra y el correo del 27 de Diciembre de 2023, donde se remiten todos los documentos para que la alcaldía continúe con el proceso de liquidación y desembolso final al contrato de obra mencionado, procedió a proyectar y suscribir el acta de recibo final del contrato de obra No 116-2021 de fecha 28 de diciembre de 2023. Sin embargo, debido a que el 28 de diciembre correspondía al penúltimo día hábil del año, administrativamente fue imposible realizar el trámite de pago y liquidación del contrato. Por esta razón se dejó constancia en el empalme que estaba pendiente la liquidación del contrato en mención.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO 088-2023 y 89-2023: Respecto a los procesos de los contratos de obra No. 088 y de interventoría No 089 de 2023 del proyecto cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO CENTRO EDUCATIVO POZO AZUL SEDE A, VEREDA AGUA BUENA, MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO no se suscribió el acta de liquidación en la vigencia 2023 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el municipio de Palmas del Socorro adelantó proceso de contratación mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA No LP-001-2023, para realizar el "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO CENTRO EDUCATIVO POZO AZUL SEDE A, VEREDA AGUA BUENA, MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO".
- Que el día 10 de Agosto del 2023, una vez culminada la etapa precontractual y habiendo surtido efecto la audiencia de adjudicación del proceso citado, se procedió a adjudicar el proceso contractual LP-001-2023 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO CENTRO EDUCATIVO POZO AZUL SEDE A, VEREDA AGUA BUENA, MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO" mediante RESOLUCIÓN No. 229, proceso que fue adjudicado al proponente CONSORCIO MSP PALMAS DEL SOCORRO representado legalmente por RUTH BIBIANA MANRIQUE ANAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.514.550 de Bucaramanga; consorcio integrado por: MSP INGENIERIA SAS, identificada con NIT. 901584249-0, empresa representada legalmente por RUTH BIBIANA MANRIQUE ANAYA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.514.550 de Bucaramanga, quien cuenta dentro del consorcio con un porcentaje de participación del 98%; ALIRIO PABON ACOSTA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.669.625 de Bucaramanga, quien cuenta dentro del consorcio con un porcentaje de participación del 1% y ENRIQUE PICO MERCHAN, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.242.948 de Bucaramanga, quien cuenta dentro del consorcio con un porcentaje de participación del 1%, propuesta que fue presentada por un valor de "MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.189.122.959,00) M/CTE.
- Que de conformidad con las características del proyecto, desde su formulación fue contemplado que, para el desarrollo y su ejecución este contemplaba la necesidad de contar con una interventoría externa, por lo que mientras se adelantaba el respectivo proceso contractual de la obra, proceso contractual LP-001-2023, la administración municipal llevaba a cabo todas y cada una de aquellas

X



acciones administrativas para realizar la contratación la respectiva interventoría para realizar una supervisión externa y el respectivo seguimiento y control en aspectos **TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, CONTABLES, SOCIALES Y AMBIENTALES** para con el proyecto cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO CENTRO EDUCATIVO POZO AZUL SEDE A, VEREDA AGUA BUENA, MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO"**, esta contratación fue adelantada bajo un proceso contractual en la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2023**.

- Que, una vez surtida la etapa precontractual del proceso adelantado para la respectiva contratación de la interventoría encargada del seguimiento, control y supervisión de la respectiva obra, esta misma fue adjudicada una vez verificado el cumplimiento de los requisitos del único oferente el día 08 de Septiembre de 2023, bajo resolución 151 de 2023 al proponente **CORPORACIÓN INGENIERÍA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO "INGENIART"**, identificada con el Nit. 804.016.672-6, representada legalmente por **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No 37.946.883 del Socorro (Santander), por un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$78.575.700,00) M/CTE**.
- Que una vez ambos contratos cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento y legalización y fueron allegadas las respectivas garantías de cumplimiento y los demás requisitos exigidos previos para el acta de inicio, el día 20 de septiembre de 2023 se procedió a dar acta de inicio del contrato de obra pública junto con su respectiva interventoría.
- Que el día 20 de Octubre de 2023, el contratista de obra e interventoría solicitan un comité de obra No. 001 de acuerdo al concepto técnico estructural firmado por: Ing. Carlos Arturo Corzo López identificado con c.c. 91.253.723 de Bucaramanga en calidad de Director de obra, el Ing. Alirio Pabón Acosta identificado con c.c. 1.098.669.625 de Bucaramanga en calidad de Residente de Obra, y el Ing Edwin Antonio Ortiz Higuera identificado con cedula de ciudadanía No. 13.510.480 expedida en Bucaramanga en calidad de Director de interventoría, en donde se expusieron las razones para suscribir el ajuste del balance, mayores y menores cantidades de obra No. 001 de fecha 23 de Octubre de 2023, sin afectar el presupuesto oficial del contrato.
- Que una vez se suscribe el ajuste del balance, mayores y menores cantidades de obra No. 001 de fecha 23 de Octubre de 2023, y teniendo en cuenta que se han presentado retrasos en las actividades de obra programadas debido a los ajustes realizados por el contratista de obra e interventoría y presentados el día 20 de octubre de 2023, viabilizados mediante el balance, mayores y menores cantidades de obra No. 001 de fecha 23 de Octubre de 2023, el contratista de Interventoría y el contratista de obra proceden a presentar el ajuste de la programación de obra con el fin de garantizar la ejecución de las actividades contratadas en el plazo acordado.
- Que mediante oficio del día once (11) de diciembre de 2023, el contratista de obra e interventoría, solicitan realizar el comité de obra No. 002, el cual se desarrolló el día 13 de diciembre del 2023, en donde se verificó de acuerdo al concepto técnico del profesional **CIRO ALFONSO PRADA ALBINO** identificado con c.c. 5.619.644 de Coromoro, es necesario de un ajuste a los diseños eléctricos, ya que se debe realizar un traslado de las redes de baja de tensión que se encuentran dentro del área a intervenir del proyecto, situación que, de no ser solucionada, afecta el desarrollo del contrato ya que la estructura de la cubierta trapezoidal y los mismos elementos referentes a cerchas principales, cordones, cerchas laterales y demás que componen la estructura de la misma hacen interferencia con esta red de baja tensión. Así mismo dentro del cronograma de la ejecución de estas actividades se tiene previsto realizar la instalación mediante una grúa y sus respectivos accesorios y verificadas las alturas, todos los elementos chocarían con las cuerdas de baja tensión al momento de realizar los respectivos traslados de un sitio al otro, por lo que se requiere de solucionar la situación acá presentada realizando un traslado de los postes y la red en un punto donde no genere ninguna interferencia con la estructura a construirse y así poder continuar con el flujo normal del proyecto.
- Que dentro del comité de obra No. 002, el cual se desarrolló el día 13 de diciembre del 2023, se certificó por parte de la Interventoría, un avance de ejecución del 25% y un proyectado estimado del 30% para la culminación del corte semanal.
- Como segundo punto, el contratista de obra e interventoría, a través del equipo técnico conformado por Ing. Carlos Arturo Corzo López identificado con c.c. 91.253.723 de Bucaramanga en calidad de Director de obra, el Ing. Alirio Pabón Acosta identificado con c.c. 1.098.669.625 de Bucaramanga en calidad de Residente de Obra, y el Ing Edwin Antonio Ortiz Higuera identificado con cedula de ciudadanía No. 13.510.480 expedida en Bucaramanga en calidad de Director de interventoría, exponen que se hace necesario suspender el contrato, ya que, dentro de la ejecución de las actividades de excavaciones y preliminares se ha evidenciado que la zona sobre el cual se ejecutará



la obra colinda con taludes que están conformados en su mayoría por terrenos en tierra y gran cobertura vegetal, por lo que el contratista ha manifestado que se requiere de hacer obras de drenaje y/o sub-drenes anexos a la estructura de la cancha. Por esta razón y al ser actividades que no están previstos, solicitan se suspenda el contrato de obra e interventoría para evaluar la alternativa que se expone por parte del mismo el cual consiste en la construcción de un filtro de aproximadamente 40 metros de largo y una sección transversal de 0,60 metros de ancho por 1,00 metros de alto, filtro que contará con material geotextil, grava o material filtrante, tubería perforada y su ejecución estará ceñida al cumplimiento normativo para la ejecución de este tipo de obras, esta alternativa conlleva también la ejecución de actividades preliminares como excavaciones y es propuesta con la finalidad de evitar filtraciones futuras de agua en la estructura, ya que como bien se menciona, se busca evitar que se filtren aguas lluvias dentro de la estructura de la cubierta y/o cimentación y/o estructura de la losa en concreto y esta situación puede presentar cuando existan fuertes lluvias que tengan periodos de retorno prolongados que puedan alterar las condiciones hidrológicas y generen filtraciones de agua sobre el terreno poniendo en riesgo la estabilidad de la obra a construirse.

- Que el contratista de obra e interventoría expone que esta situación al encontrarse como un ítem no previsto, requiere de estudio por parte de la interventoría, así mismo al tratarse de obras complementarias, estas deben contar con los respectivos diseños y soportes técnicos para su ejecución y su posterior evaluación y/o viabilidad financiera.
- Finalmente, y al estar cerca de periodos de festividades decembrinas y debido a la gran demanda de obras realizadas en los municipios aledaños, el contratista de obra manifiesta que la disponibilidad y la entrega de materiales ha presentado inconvenientes en las entregas ya que, debido a la disponibilidad de insumos, estos han estado presentado escases y así mismo la entrega y puesta en sitio de los mismos, generado retrasos en las entregas.
- Que la interventoría manifiesta que, al estar con periodos cortos de tiempo en la ejecución del contrato, se requiere de contar con un plan de contingencia para la mitigación de riesgos asumibles al contrato, es decir, se solicita formalmente implementar una vez esté reiniciado el contrato, una medida de contingencia y mitigación que aumente la mano de obra y la cantidad de personal para evitar demoras y atrasos en la ruta crítica, de igual forma, manifiesta que no se realizará solicitud de ningún ajuste de precios al momento de reiniciar el contrato.
- Que, al contarse con el aval de la interventoría y la solicitud de la misma a la supervisión del contrato, se aprueba la suspensión del contrato de obra pública manifestándose que, al estar soportada la solicitud de mismo en aspectos técnicos y situaciones que fueron evaluadas por el equipo técnico del contratista de obra e interventoría.
- Que, con base en lo anterior expuesto, se acordó entre las partes que intervienen en el desarrollo del proceso contractual, suspender el contrato por el término solicitado por el contratista o hasta tanto se hayan superado las causas que dieron origen a la suspensión y se pueda continuar con las labores contempladas en el contrato en cita; y en caso de que se requiera ampliar la suspensión; por parte de la supervisión e interventoría se realizará el respectivo seguimiento y se determinará si es viable realizar ampliaciones a la misma.
- Es por esta razón que los contratos en mención a corte 31 de diciembre de 2023, se encontraban en estado suspendido. De igual manera el convenio No.CO1.PCCNTR 4293766- Numero Interno 3822 -2022 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION CUBIERTA POLIDEPORTIVO CENTRO EDUCATIVO POZO AZUL SEDE A, VEREDA AGUA BUENA**, el cual dio origen a los contratos de obra No. 088 y de interventoría No 089 de 2023 del municipio de palmas del socorro. Finalmente, por las razones anteriormente expuestas no fue realizado la respectiva liquidación de los contratos.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO 050-2016: Este contrato pasa a vigencia 2025, en estado **SUSPENDIDO** desde la vigencia 2016, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONTRATO No.	CONTRATO No. 050 – 2016
OBJETO:	ACTUALIZACIÓN AROBACION E IMPLEMENTACION DEL PSMV, AYUEDA Y PGIRS PARA EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO – SANTANDER.
NIT:	800003253 – 2
CONTRATISTA:	INGENIO AMB S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL:	NADIA MANTILLA SUAREZ , identificada con cedula de ciudadanía No.37.721.669 de Bucaramanga, Santander
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEACIÓN MUNICIPAL.
VALOR:	CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000,00) MCTE.

Handwritten signature and number 20



PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES.
FECHA DE INICIO:	<i>Doce (12) de Julio de 2016</i>
FECHA SUSPENSIÓN No. 01	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

De acuerdo con la información en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, se pudo constatar que el proceso de selección del contrato de la referencia se adelantó en la vigencia 2016 con la finalidad de la elaboración de los diseños denominados PGIRS (Decreto 1077 de 2015 expedido por el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio), PSMV (Decreto 3100 de 2003 reglamentado mediante la Resolución 1433 del 27 de diciembre del 2001 por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) y AYUEDA (hoy PUEAA requeridos por la Ley 373 de 1997 y reglamentados por el Decreto 1090 de 2018), los cuales, requerían para su correspondiente liquidación e implementación la aprobación de la autoridad ambiental respectiva, que, en este caso, corresponde a la Corporación Autónoma de Santander (CAS) (Numeral 12 Artículo 31 de la Ley 99 de 1993).

Para tales fines, desde la invitación del proceso de selección se estableció el alcance del objeto contractual en los siguientes términos:

Para dar cumplimiento con el objeto del contrato, Alcance

1. Formulación y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) con base en la Resolución 0754 del 25 de Noviembre del 2014 o normatividad vigente,
2. Oficio de la CAS donde manifieste que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Palmas del Socorro cumple con los parámetros establecidos en la Resolución 0754 del 25 de Noviembre del 2014 o normatividad vigente,
3. Formulación del nuevo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), según la Resolución 1433 de Diciembre 13 de 2004 o normatividad vigente,
4. Concepto técnico de viabilidad emitido por la autoridad competente para la implementación en el Municipio de Palmas del Socorro, del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), según la Resolución 1433 de Diciembre 13 de 2004 o normatividad vigente,
5. Formulación del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua potable (AYUEDA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 373 del 6 de junio de 1997 o normatividad vigente,
6. Presentación a la autoridad ambiental competente de los informes de avance del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua potable (AYUEDA), y revisión con concepto técnico de viabilidad para implementación con la población o normatividad vigente.

Consecuentemente, la forma de pago quedo vinculada a la aprobación respectiva de la autoridad ambiental, la cual para efectos prácticos se trae a colación:

1.6. Forma de Pago: Pagaderos según acta parcial previa verificación del supervisor del contrato 80% al momento de radicar los documentos en la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y el 20% cuando los estudios sean aprobados.

Las circunstancias que rodeaban entonces las obligaciones del contratista y la forma de pago, eran suficientemente claras tanto para la entidad como para el adjudicatario, aspecto que se vio ratificado posteriormente con la suspensión del proceso adelantada de mutuo acuerdo el día 30 de noviembre del 2016, la cual en su numeral primero contemplo la suspensión temporal del Contrato 050 supeditada a una única condición, a saber, el concepto técnico que debía emitir la CAS, entidad a la cual se habían hecho entrega de los programas requeridos.

Debido a lo anterior, el contratista realizó la entrega final del 80% a la CAS, sin embargo, la corporación a la fecha no ha emitido concepto favorable y/o de aprobación como dice la forma de pago para el 20% final. Por esta razón a la fecha no se ha liquidado el contrato 050 de 2016, debido a que los estudios no se han sido aprobados por la CAS. El Municipio acudió al concepto jurídico donde manifiesta que una opción que se podría contemplar con el fin de mantener indemne y proteger en cierta forma al anterior supervisor, sería de común acuerdo elevar un documento con el contratista en el que se manifiesta la terminación del contrato de común acuerdo, señalándose que no se ejecutó el objeto contractual pero que tampoco se debe dinero alguno por dicho concepto, de modo tal que este sirva como fundamento para expedir documento de manera unilateral por parte de la administración en el que se de cierre y liquidación al proceso y se liberen los recursos. Sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por el contratista no fue posible llegar a un consenso, por lo tanto el contrato continúa en estado SUSPENDIDO y pasa así para la vigencia 2025.

*Por lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente solicitamos se desvirtué la observación 6 y 7 con carácter administrativo para el señor **Wilbert Mendoza Arenas** en su calidad de Exalcalde Municipal, conforme a los argumentos antes relacionados.*

**CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL**

Analizada la réplica se observa que no es lo suficientemente clara, con argumentación sólida para desvirtuar la observación, por lo tanto, se confirma como hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS									
TIPO					Título descriptivo del hallazgo	Cuantía	Pág		
A	D	P	F	S					
1	X				DEFICIENCIAS EN LA GESTION COBRO EN LAS CUENTAS POR COBRAR Y TRANSFERENCIAS POR COBRAR-CODIGO CONTABLE 13	-	19		
2	X				INEFECTIVIDAD EN LA GESTION RECAUDO Y FALTA DE DEPURACIÓN CONTABLE DEL SALDO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR.	-	20		
3	X				INEFECTIVIDAD EN LOS RECAUDOS RECIBIDOS POR RECLASIFICAR	-	21		
4	X				EL MUNICIPIO PRESENTA DEFICIT PRESUPUESTAL AL FINALIZAR LA VIGENCIA 2023	-	23		
5	X				DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS SECTORES DE INVERSIÓN	-	24		
6	X				PASIVOS EXIGIBLES DE VIGENCIAS EXPIRADAS SIN CANCELAR AL FINALIZAR LA VIGENCIA 2023	-	27		
7	X				POR DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023	-	31		

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	07	-
Disciplinarios	-	-
Penales	-	-
Fiscales	-	-
Sancionatorios	-	-

ESPACIO EN BLANCO *[Signature]*

[Signature]



ANEXO 2 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:** a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: achavarro@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Valor
Seguimiento al Plan de mejoramiento	INEFECTIVIDAD EN LA GESTIÓN RECAUDO Y FALTA DE DEPURACIÓN CONTABLE DEL SALDO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR CÓDIGO CONTABLE 1384.	Convocar al comité de Sostenibilidad Contable para a la toma de acciones financieras frente a la infectividad en la gestión del recaudo y la depuración contable del saldo de otras cuentas por cobrar código contable 1384.	Cualificable	se evidencia en las actas de comité de sostenibilidad contable el seguimiento de la gestión de cobro sin lograr depurarla en un 100% debido a aporte seguridad social por una	-



				demanda laboral de una funcionaria.	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	INEFECTIVIDAD EN LA DEPURACIÓN CONTABLE DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.	Convocar al comité de Sostenibilidad Contable para continuar la depuración contable de propiedad planta y equipo con el fin de realizar la conciliación, entre el de Inventarios y la información financiera.	Cualificable	se evidencia en las actas de comité de sostenibilidad contable el proceso de revisión, depuración y autorización de las bajas (fotos), según acta de sostenibilidad contable 001 de 2024	-
Seguimiento al Plan de mejoramiento	INEFECTIVIDAD EN LOS RECAUDOS RECIBIDOS POR RECLASIFICAR.	Convocar al Comité de Sostenibilidad Contable con el fin de verificar los ingresos pendientes por reclasificar y realizar los ajustes a que haya lugar.	Cualificable	se evidencia en las actas de comité de sostenibilidad contable el proceso de reclasificación y depuración de las cuentas.	-
Seguimiento al Plan de mejoramiento	BAJA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA COMO EL DE ESTAMPILLA PROCULTURA, FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ESTAMPILLA ADULTO MAYOR Y PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN.	Realizar mesas técnicas de forma trimestral para analizar la planeación versus ejecución de contratos y ajustar las proyecciones de recaudo que ingresan a nivel municipal y departamental. Realizar una mesa técnica en el primer trimestre con los secretarios de despacho, con el fin de hacer la planeación respectiva para la ejecución de los recursos de estos fondos, y establecerlos en el POAI.	Cualificable	Se llevaron a cabo las mesas técnicas programadas para el cumplimiento del cronograma de contratación de la vigencia con fuentes de Financiación de destinación específica evidenciándose que hasta la fecha se ha cumplido en un 100% con la contratación programada para el I Trimestre 2024. Evidencia ACTA CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024.	-
Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALTA DE DOCUMENTOS PARA PUBLICAR EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA.	Contratar personal idóneo para la publicación en SIA OBSERVA, quien presentará un informe mensual sobre el estado de la publicación de cada contrato.	Cualificable	La Entidad suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO.006	-

* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

** Cuantitativo o Cualitativo

Handwritten signature and initials.



ANEXO 4

**MUNICIPIO PALMAS DEL SOCORRO
A DICIEMBRE 31 DE 2023**

ESTADOS FINANCIEROS

ÍTEM DE ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTO	VALOR AÑO ANTERIOR	VALOR AÑO ACTUAL	COMPARACIÓN HORIZONTAL	%
CORRIENTE (1)	\$ 3.458.121.494,65	\$2.873.673.917,34	-\$ 584.447.577,31	-20%
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$ 2.447.030.314,47	\$ 1.089.748.037,94	-\$ 1.357.282.276,53	-125%
Inversiones	\$ 10.967.896,00	\$ 10.967.896,00	\$ -	0%
Cuentas por Cobrar	\$ 1.000.123.284,18	\$ 1.772.957.983,40	\$ 772.834.699,22	44%
Inventarios	\$ -	\$ -		
NO CORRIENTE (2)	\$ 17.073.514.896,62	\$ 17.702.869.416,71	\$ 629.354.520,09	4%
Cuentas Por Cobrar	\$ -	\$ -	\$ -	
Propiedades, planta y equipo	\$ 11.330.318.565,83	\$ 11.094.549.263,52	-\$ 235.769.302,31	-2%
Bs. Beneficio y Uso Público	\$ 2.651.889.619,38	\$ 2.911.564.076,38	\$ 259.674.457,00	9%
Recursos Naturales y Ambiente	-	-		
Otros activos	\$ 3.091.306.711,41	\$ 3.696.756.076,81	\$ 605.449.365,40	16%
TOTAL ACTIVO (3)	\$ 20.531.636.391,27	\$ 20.576.543.334,05	\$ 44.906.942,78	0,218%
PASIVO				
CORRIENTE (4)	\$ 648.403.749,31	\$ 495.336.183,17	-\$ 153.067.566,14	-31%
Operaciones de Credito	\$ 600.000.000,00	\$ 464.828.291,00	-\$ 135.171.709,00	-29%
Obligaciones Financieras	\$ -	\$ -	\$ -	
Cuentas por pagar	\$ 48.403.749,31	\$ 30.507.892,17	-\$ 17.895.857,14	-59%
Obligaciones laborales	\$ -	\$ -		
Otros pasivos	\$ -	\$ -		
NO CORRIENTE (5)	\$ 1.982.089.650,00	\$1.891.138.148,00	-\$ 90.951.502,00	-5%
Operaciones de Credito		-		
Obligaciones laborales	\$ 1.982.089.650,00	\$1.891.138.148,00	-\$ 90.951.502,00	-5%
Pasivos estimados	-			
Otros pasivos	-			
TOTAL PASIVO (6)	\$ 2.630.493.399,31	\$ 2.386.474.331,17	-\$ 244.019.068,14	-10%
PATRIMONIO (7)	\$ 17.901.142.991,96	\$18.190.069.002,88	\$ 288.926.010,92	2%
Hacienda pública	\$ 17.901.142.991,96	\$18.190.069.002,88	\$ 288.926.010,92	2%
Patrimonio institucional				
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (8)	\$ 20.531.636.391,27	\$ 20.576.543.334,05	\$44.906.942,78	0%



PRESUPUESTO

**MUNICIPIO PALMAS DEL SOCORRO
A DICIEMBRE 31 DE 2023**

ÍTEM DE ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTO	VIGENICA 2022	VIGENCIA 2023	COMPARACIÓN HORIZONTAL	%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS CON SGR	8.435.092.055,90	9.476.106.745,77	1.041.014.689,87	12%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	8.435.092.055,90	8.367.595.936,95	-67.496.118,95	-1%
INGRESOS	5.982.023.118,39	5.578.436.047,46	-403.587.070,93	-7%
INGRESOS CORRIENTES	3.484.134.670,77	4.317.973.943,56	833.839.272,79	24%
INGRESOS TRIBUTARIOS	682.865.781,00	845.356.741,06	162.490.960,06	24%
IMPUESTOS DIRECTOS	295.298.089,00	379.455.648,00	84.157.559,00	28%
IMPUESTOS INDIRECTOS	387.567.692,00	465.901.093,06	78.333.401,06	20%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.801.268.889,77	3.472.617.202,50	671.348.312,73	24%
CONTRIBUCIONES	114.236.053,00	136.640.450,00	22.404.397,00	20%
MULTAS, SANCIONES E INTERESES MORA	14.065.527,00	15.793.215,00	1.727.688,00	12%
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	77.225.818,00	0,00	-77.225.818,00	-100%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	53.276.409,23	70.154.766,21	16.878.356,98	32%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.542.465.082,54	3.250.028.771,29	707.563.688,75	28%
RECURSOS DE CAPITAL	2.497.888.447,62	1.260.462.103,90	-1.237.426.343,72	-50%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	19.309.561,86	26.064.154,28	6.754.592,42	35%
RECURSOS DE CREDITO INTERNO	600.000.000,00	0,00	-600.000.000,00	-100%
RECURSOS DEL BALANCE	1.878.578.885,76	1.234.397.949,62	-644.180.936,14	-34%
CANCELACIÓN DE RESERVAS	612.550.780,08	617.332.035,00	4.781.254,92	1%
SUPERAVIT FISCAL	1.266.028.105,68	617.065.914,62	-648.962.191,06	-51%
FONDO LOCAL DE SALUD	2.453.068.937,51	2.789.159.889,49	336.090.951,98	14%
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	0,00	1.108.510.808,82	1.108.510.808,82	
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS CON SGR	7.338.208.659,50	9.919.117.772,20	2.580.909.112,70	35%
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	7.338.208.659,50	8.816.893.794,20	1.478.685.134,70	20%
GASTOS	4.884.899.810,19	5.957.140.638,29	1.072.240.828,10	22%
FUNCIONAMIENTO	815.781.650,80	1.039.416.724,75	223.635.073,95	27%
GASTOS DE PERSONAL	556.333.052,00	781.455.343,00	225.122.291,00	40%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	163.468.952,80	172.054.866,00	8.585.913,20	5%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.979.646,00	85.284.988,75	-10.694.657,25	-11%
GASTOS POR TRIBUTOS MULTAS SANCIONES E INTERESES MORA	0,00	621.527,00	621.527,00	
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	31.983.750,00	195.074.718,00	163.090.968,00	510%
INVERSION	4.037.134.409,39	4.722.649.195,54	685.514.786,15	17%
JUSTICIA Y DEL DERECHO	11.613.805,00	11.999.900,00	386.095,00	3%
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	148.049.454,00	56.971.428,48	-91.078.025,52	-62%
MINAS Y ENERGIA	50.178.653,00	61.200.079,75	11.021.426,75	22%
EDUCACION	612.047.023,22	1.581.686.429,20	969.639.405,98	158%
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.000.000,00	0,00	-1.000.000,00	-100%
TRANSPORTE	705.721.857,97	765.666.719,52	59.944.861,55	8%



AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	35.339.604,00	39.491.946,00	4.152.342,00	12%
CULTURA	129.833.455,00	88.466.000,00	-41.367.455,00	-32%
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	9.000.000,00	4.715.000,00	-4.285.000,00	-48%
TRABAJO	12.094.578,00	11.850.000,00	-244.578,00	-2%
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	943.794.635,28	553.795.173,64	-389.999.461,64	-41%
INCLUSION SOCIAL	316.231.506,97	431.977.349,00	115.745.842,03	37%
DEPORTE Y RECREACION	337.182.188,95	177.606.839,95	-159.575.349,00	-47%
GOBIERNO TERRITORIAL	725.047.648,00	937.222.330,00	212.174.682,00	29%
CONCEJO	141.811.956,00	146.047.516,00	4.235.560,00	3%
PERSONERIA	149.689.571,00	172.651.073,00	22.961.502,00	15%
GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	2.161.807.322,31	2.541.054.566,91	379.247.244,60	18%
PRESUPUESTO DE GASTOS SGR	0,00	1.102.223.978,00	1.102.223.978,00	